

08/09/2022

Fiscal Sabaj obtiene condena de 20 de años de presidio para autor de Femicidio, ocurrido en febrero de 2020 en Maipú

Una sentencia de veinte años de presidio mayor en su grado máximo obtuvo el lunes 29 de agosto el Fiscal Jefe de Alta Complejidad, **Pablo Sabaj Diez**, contra el autor de un Femicidio ocurrido el 20 de febrero de 2020 en la comuna de Maipú.

Tras un juicio oral realizado entre los días 16 al 18 de agosto en el Quinto Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de Santiago, el autor del crimen Paulo César Contreras Catalán (43) fue condenado a la pena señalada y a la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos e inhabilitación absoluta para profesiones titulares durante el tiempo de la condena.

En el caso actuaron como querellantes el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Delegación Regional Presidencial Metropolitana. La investigación fue realizada por la Brigada de Homicidios de la PDI.

Los hechos

Entre el 14 y 15 de febrero de 2020, el hoy condenado se encontraba en su domicilio, ubicado en pasaje Leda, de la comuna de Maipú, junto a la víctima, con quien tenía una relación sentimental y de convivencia. En el lugar el acusado, usando un arma blanca, le propino cortes y estocadas a la víctima, quien falleció debido a las lesiones. Posteriormente el acusado se autoinfligió lesiones.

En sus alegatos, el Fiscal Sabaj detalló al Tribunal que ambos había finalizado sus relaciones con otras parejas en octubre de 2019, a partir de lo cual el agresor y la víctima mantenían una relación intermitente. Y pese a las reanudaciones y términos, ambos compartían una casa habitación en un terreno de los padres del acusado y tenían, además, una hija en común. Agregó que, pese a haber dado término a su relación sentimental, ambos mantenían encuentros sexuales, los cuales finalizaron en tres episodios de violencia ocurridos en enero de 2020, de todos los cuales existían denuncias y constatación de lesiones. De hecho, el episodio que culmina con el asesinato de la mujer, se produjo luego de un encuentro sexual entre ambos, encontrándose la víctima desnuda e indefensa.

En su intervención, el persecutor explicó al TOP que el cuerpo presentaba una multiplicidad de lesiones de distinta data, con una historia de subordinación y dependencia sentimental, sosteniendo que todo este contexto no se podía dar en relación ocasional. Para sustentar la tesis del Femicidio, Sabaj citó en su alegato de clausura un artículo de la revista de Ciencias Penales, del primer semestre del 2021, en el que la profesora María Cecilia Ramírez, a propósito de la convivencia en el delito de femicidio, “habla de la protección de estas relaciones humanas generadoras de confianza, resultando esta confianza ser un elemento facilitador de la comisión de un delito contra la vida y, en el caso del Femicidio, facilitador de la reprochada violencia de género”.

Junto con ella, presentó como pruebas de las agresiones anteriores y la relación que existía entre la víctima y el imputado, los mensajes y whatsapp que la mujer envió a su expareja, incluyendo fotos, además del testimonio de la expareja de la víctima, quien testificó respecto de las agresiones y el temor que la mujer sentía.



Tras escuchar a la Fiscalía, los querellantes y la defensa –que intentó cuestionar la calificación del delito e insistió en que no existía relación entre la víctima y el hoy condenado-, el Tribunal dictó sentencia respaldando la postura del Ministerio Público y condenando a Contreras Catalán como autor Femicidio en grado de consumado.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369